



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2015

Jesús María, 01 JUN. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2015 de fecha 29 de enero del 2015, se delegó la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del Alcalde al abogado José Andrés Urbina Machuca - Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2015 del 29 de mayo del 2015, se da por concluida la designación del abogado José Andrés Urbina Machuca como Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 181-2015 de fecha 29 de mayo del 2015 se designa al abogado **JOHN ALEX GIRALDO ÁLVAREZ** como Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo delegando la facultad de celebrar matrimonios al citado funcionario;

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:


Artículo Primero.- DELEGAR la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde al abogado **JOHN ALEX GIRALDO ÁLVAREZ** - Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 065-2015 de fecha 29 de enero del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE